

RESOLUCIÓN N° 080 -2019-INVERMET-SGP

Lima, **24 OCT. 2019**

VISTOS: El Informe N° 81-2019-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 0180-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, constituye un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutorios, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071, de fecha 12 de mayo de 2017, se designa al Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutoria de Inversiones, a través de la Gerencia de Proyectos de la Entidad;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que puede ser Unidad Formuladora (UF) cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de éstas;

Que, asimismo el numeral 13.2 del artículo 13 del citado Reglamento establece que las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) son las unidades ejecutoras, también pueden ser las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de éstas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, establece las disposiciones que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, aplicable a los tres (3) niveles de gobierno que ejecuten inversiones con fondos públicos. También, dispone que el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registra a los responsables de la UF y UEI en el Banco de Inversiones;

Que, la Gerencia de Proyectos, a través del Informe N° 81-2019-INVERMET-GP, de fecha 30 de setiembre de 2019, propone al Ing. Economista Jaime Huanca Mamani como responsable de la UF y al Abogado José Luis Rodríguez Silva como responsable de UEI, para cuyo efecto remite el “Formato

N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable” y el “Formato N° 03: Registro de la UEI en el Banco de Inversiones y su Responsable”, conforme lo establece la citada Directiva;

Que, se verifica que la Gerencia de Proyectos ha cumplido con remitir los formatos dispuestos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”; en consecuencia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que designe a los nuevos responsables a cargo de la UF y UEI del INVERMET a fin de proseguir con la ejecución de inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con los vistos de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública, y modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET); y, la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los responsables de la Unidad Formuladora (UF) y de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), de acuerdo al siguiente detalle:

- **Unidad Formuladora (UF)** : Ing. Economista Jaime Huanca Mamani.
- **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)** : Abg. José Luis Rodríguez Silva.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente Resolución a las personas designadas en el artículo 1 que antecede, a la Gerencia de Proyectos, y a los demás órganos de la Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.


Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Metropolitana de Lima para el registro de los responsables, designados en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Banco de Inversiones.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente